



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE BURGOS

JVB Juicio verbal 152/2018.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Javier Santamaría García.

Procurador/a: Sr/Sra. María Elena Cobo de Guzmán Pisón.

Abogado/a: Sr/Sra. Carlos de Lara Vences.

Demandado: D/D.<sup>a</sup> Abdelillah Abouzaid y Ana Isabel Santamaría Moreno.

Procurador/a: Sr/Sra. Eduardo Gutiérrez Arribas.

Abogado/a: Sr/Sra. María Camelia Pizarro Millán.

#### *Cédula de notificación*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia número 12/19. –

En la ciudad de Burgos, a 9 de enero de 2019.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal número 152/18 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una, como demandante, don Javier Santamaría García (71271210-Y), representado por la Procuradora señora Cobo de Guzmán Pisón y asistido del Letrado señor de Lara Vences; y de otra, como demandados, doña Anabel Santamaría Moreno (13129126-J), representada por el Procurador señor Gutiérrez Arribas y asistida de la Letrada señora Pizarro Millán y don Abdelillah Abouzaid (X-3146386-D), declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad derivada de accidente de circulación.

Fallo. –

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora señora Cobo Guzmán Pisón, en representación de don Javier Santamaría María, contra doña Anabel Santamaría Moreno, representada por el Procurador señor Gutiérrez Arribas y don Abdelillah Abouzaid, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de mil seiscientos dieciséis euros con treinta y nueve céntimos (1.616,39 euros), a la que se aplicará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia; y todo ello, sin hacer especial declaración respecto a las costas procesales causadas.

Únase la presente al Libro Registro de Sentencias y Autos Definitivos Civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.



Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación.

Conforme a la D.A. decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: Beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el Banesto en la cuenta de este expediente 0855 indicando, en el campo «concepto» la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación «recurso» seguida del código «02 Civil-Apelación».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Abdelillah Abouzaid, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Burgos, a 30 de mayo de 2019.

El/la Letrado de la Administración de Justicia,  
Cristina María García López